

La retención indebida de hijos e hijas como una forma de maltrato infantil en Ecuador durante la última década

The unlawful retention of sons and daughters
as a form of child abuse in Ecuador in the last decade

✉ Ruth Céleri Alvear*

Resumen

La retención indebida de un hijo o hija por parte de un progenitor constituye un grave problema de violación de los derechos de la niñez y la adolescencia en Ecuador. A su vez, pone en riesgo la salud e integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes, ya que constituye una forma de maltrato infantil. El objetivo general de esta investigación es identificar las consecuencias de la retención indebida por parte de un progenitor en la salud y bienestar de un hijo o hija en Ecuador durante la última década. La pregunta de investigación es ¿cuáles son las consecuencias de la retención indebida por parte de un progenitor en la salud y bienestar de un hijo o hija en Ecuador durante la última década? La metodología empleada fue de corte bibliográfico. Los resultados evidencian que la retención indebida de un hijo o hija por parte de un progenitor ocasiona severas repercusiones en su salud y bienestar a nivel físico, psicológico, educativo y social, además de afectar su desarrollo integral, su autoestima y a la conformación de su identidad. Como conclusión se ha determinado que, durante la última década en Ecuador, la retención indebida de un hijo o hija por parte de un progenitor ha sido principalmente consecuencia de conflictos y desavenencias entre padres separados o divorciados. Estos padres han utilizado a sus hijos e hijas como instrumentos de venganza o chantaje, lo que ha generado conflictos en la psique de los menores y ha provocado repercusiones emocionales negativas a corto, mediano y largo plazo.

Palabras clave

Retención indebida, progenitor, hijo, hija, salud, bienestar.

Abstract

The undue retention of a son or daughter by a parent constitutes a serious problem of violation of the rights of children and adolescents in Ecuador. At the same time, it puts at risk the health and physical and psychological integrity of children and adolescents, since it constitutes a form of child abuse. The general objective of this research is to identify the consequences of the undue retention by a parent on the health and well-being of a son or daughter in Ecuador during the last decade. The research question is what are the consequences of the undue retention by a parent on the health and well-being of a son or daughter in Ecuador during the last decade? The methodology used was bibliographical. The results show that the undue retention of a son or daughter by a parent causes severe repercussions on their health and well-being at a physical, psychological, educational and social level; in addition to affecting their integral development, their self-esteem and the formation of their identity. In conclusion, it has been determined that, during the last decade in Ecuador, the undue retention of a son or daughter by a parent has been mainly the result of conflicts and disagreements between separated or divorced parents. These parents have used their sons and daughters as instruments of revenge or blackmail, which has generated conflicts in the psyche of minors and has caused negative emotional repercussions in the short, medium and long term.

Keywords

Improper retention, parent, son, daughter, health, well-being.

Introducción

El maltrato infantil es considerado como un grave problema social y de salud pública global, ya que origina severas consecuencias en la vida de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas. En casos extremos, este tipo de maltrato puede resultar en la muerte de los menores de edad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al maltrato infantil como “cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años; abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya en perjuicio de su salud, desarrollo o dignidad” (2022, p. 1). El maltrato y violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser perpetrado por los padres, familiares, cuidadores, compañeros o por personas extrañas.

A escala mundial, el maltrato infantil es un problema muy preocupante, debido a que cada año uno de cada dos menores entre los 2 y 17 años es víctima de algún tipo de violencia (Organización Panamericana de la Salud, 2021, p. 1). Aunque este fenómeno social de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia está presente en todos los países y regiones del mundo, África es el continente en el que más se acentúa esta problemática, siendo Burkina Faso, Sudán del Sur, Chad, Somalia, República Centro Africana, Malí, Angola y Níger los países en los que es más difícil tener una niñez y adolescencia libres de violencia y peligro. Por otro lado, Europa es la región a nivel mundial donde la niñez y la adolescencia están más protegidas, especialmente destacan países como Noruega, Suecia, Finlandia, Eslovenia y Países Bajos (El País, 2017, p. 1).

En la región de las Américas se considera que aproximadamente el 58 % de niñas y niños en Latinoamérica y el Caribe y el 61 % de niños y niñas en América del Norte sufrieron violencia física, psicológica o sexual en el último año. En toda esta región, los homicidios constituyen una de las principales causas de muerte para esta población, en particular de niños y adolescentes varones. Además, se registran altos porcentajes de violencia sexual contra este grupo social vulnerable, siendo las niñas y las adolescentes mujeres las más afectadas (Organización Panamericana de la Salud, 2021, p. 1).

En Ecuador, al igual que en el resto del mundo, el maltrato infantil es alarmante y necesita de una intervención inmediata. En nuestro país, la violencia contra la niñez y la adolescencia está relacionada con conductas de insensibilidad por parte de los adultos, además de demostraciones de apatía y rechazo hacia un menor de edad. Lamentablemente, se podría afirmar que ciertas formas de maltrato infantil están aceptadas social y culturalmente en nuestro medio, de acuerdo a la periodista de investigación María de Lourdes Maldonado (2023, p. 1). En el año 2022 se registraron 630 casos de maltrato infantil de acuerdo a la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y

Adolescentes (Dinapen), siendo las provincias de Guayas y Pichincha en donde se registró el mayor número de denuncias, seguido por las provincias de Cotopaxi y Chimborazo. Sin embargo, los casos de maltrato infantil reales en Ecuador son mucho más elevados debido a que pocos son denunciados, quedando la mayor parte ocultos (Primicias, 2024a, p. 1) (Primicias, 2024b, p. 1).

De acuerdo a la ONG Educo, organismo especializado en la protección de los derechos de la infancia, el maltrato infantil se comete de diversas formas y en muchas ocasiones se ejecutan de manera simultánea. Estas formas son:

- a. Maltrato físico: cuando existe agresión física contra la integridad del niño o niña.
- b. Maltrato psicológico o emocional: cuando se producen ataques verbales o cuando se les ignora o aísla.
- c. Abuso sexual: cualquier actividad sexual en la que está involucrado un menor de edad.
- d. Abandono: cuando a un niño o niña no se le proporciona comida, protección, educación, afecto o atención médica (2019, p. 1).

Además, el Código de la Niñez y Adolescencia especifica que el maltrato institucional, la explotación sexual de menores de edad en la pornografía y prostitución, el trabajo infantil y el tráfico de niños, niñas y adolescentes son formas de vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia (2017, p. 12).

En Ecuador, de acuerdo a la Dinapen, las niñas conforman el grupo social que sufre el mayor porcentaje de violencia infantil, el mismo que se refleja en un 52 %, mientras que el 48 % corresponde a la violencia ejercida contra los niños. El maltrato infantil principalmente es ejercido dentro del hogar (80 % de los casos), en los que las madres son las principales perpetradoras con un 44 %, continúan los padres con un 30 % y los hermanos, tíos, padrastros y parejas sentimentales de los padres constituyen el 26 %. Se puede comprender que las madres sean las principales agresoras de sus hijos debido a que son ellas las que pasan más tiempo con los mismos, mientras que los padres salen a trabajar. La negligencia parental es la principal forma de maltrato infantil en nuestro país, seguido por el maltrato físico y el maltrato psicológico. (Primicias, 2024b, p. 1)

El secuestro parental es otra forma de maltrato de menores de edad, posiblemente menos visibilizada pero no por ello menos perjudicial para el normal desarrollo de un niño, niña o adolescente. De acuerdo a la periodista de investigación Leidy Peña-Solano (2021), el secuestro parental se lleva a cabo cuando, por diversas razones, el padre o la madre separa a su hijo o hija del otro progenitor de forma permanente o definitiva sin que el menor tenga contacto alguno con su familia. Este acto que atenta contra la integridad

de un menor de edad es denominado sustracción parental o retención indebida de un hijo o hija, dependiendo del país en el que se cometa este delito.

En Ecuador, el secuestro parental está tipificado como “retención indebida del hijo o la hija” ([Código de la Niñez y Adolescencia, 2017](#), p. 28) y puede estar motivado por distintas razones. Generalmente, la retención indebida de un hijo o una hija por parte de uno de los progenitores está acompañada por una serie de maltratos físicos, emocionales o sexuales y, en situaciones extremas, puede culminar en la muerte del menor o la menor de edad. Este y todos los tipos de maltrato infantil que se desarrollan dentro del seno familiar son conductas totalmente opuestas y contradictorias a las responsabilidades fundamentales de los padres hacia sus hijos e hijas, tales como brindarles cuidado, protección y respeto, así como promover y respetar sus derechos ([Código de la Niñez y Adolescencia, 2017](#), p. 2)

En términos legales, como consta en el artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, se comprende por retención de un hijo o hija cuando uno de los progenitores que no tiene la tutela, tenencia o patria potestad retiene indebidamente a un hijo o hija, o cuando uno de los progenitores obstaculiza el régimen de visitas. Este progenitor será requerido de manera judicial para que entregue al niño, niña o adolescente de manera inmediata al progenitor que debe tenerlo legalmente y deberá indemnizar por todos los daños ocasionados. Si incumple, el juez podrá ordenar el allanamiento del inmueble en el que se encuentra retenido el hijo o hija a fin de recuperarlo ([Código de la Niñez y Adolescencia, 2017](#), p. 28).

Carolina Márquez-Flor (2022), autora de la tesis “Análisis sobre la aplicación del artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia, referente al apremio personal derivado de retenciones indebidas y de obstaculización al régimen de visitas” de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, amplía la comprensión sobre la retención indebida de un hijo o hija al vincularla con el principio internacional del interés superior del niño. Señala que al entregar de forma inmediata al menor de edad retenido indebidamente al progenitor que tiene su tutela, patria potestad o tenencia legal se garantiza su óptimo desarrollo y se restablece el derecho del niño, niña o adolescente a estar con la persona a quien está confiada su cuidado y protección.

Para las investigadoras Julia Dávila-Álvarez y Andrea Zuleta-Sánchez (2022), la legislación en Ecuador sobre la retención indebida de un hijo o hija y su recuperación se refiere únicamente a las acciones dentro del territorio nacional, como lo señala el artículo 125 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Es importante enfatizar que este artículo no toma en cuenta un segundo escenario, el cual se refiere cuando la retención indebida de un hijo o hija trasciende las fronteras del Ecuador y se da en el ámbito internacional. En este caso el litigio va más allá del conflicto entre los dos progenitores, implicando a dos Estados: el requirente y el requerido. Cuando esta acción trasciende fronteras se

denomina 'sustracción internacional del niño, niña o adolescente'. En este caso, el Estado requirente es Ecuador, país en el que habita regularmente el niño, niña o adolescente, y el Estado requerido es el país al cual fue llevado el menor de edad sin autorización. En estos casos, para la recuperación se recurrirá a los tratados internacionales de los que Ecuador es parte como, por ejemplo, el "Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores" (pp. 7–9).

La retención indebida de un hijo o hija es una grave violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, al separarlos inesperadamente del contacto con su otro progenitor. Esto puede tener efectos traumáticos duraderos en las víctimas, ya que se les priva de la convivencia familiar habitual.

De acuerdo a Cristina Papaleo (2006), el secuestro parental de un hijo o una hija puede ser internacional, este se lleva a cabo cuando uno de los padres traslada al niño, niña o adolescente fuera del país. También puede ser cometido dentro del propio país de residencia. Este tipo de maltrato infantil cometido por los padres no es muy conocido ni concientizado en la sociedad, por lo tanto, no se le da la debida importancia porque posiblemente se considera como una pelea entre los progenitores separados o divorciados. Sin embargo, más allá de los conflictos que existan entre el padre y la madre, se trata de una violación de los derechos de un menor de edad que no son tomados en cuenta.

Se puede decir que, en Ecuador y a nivel mundial, las distintas formas de maltrato infantil intrafamiliar se deben principalmente a que existe disfuncionalidad dentro de los hogares, con presencia inclusive de violencia doméstica. La separación de los padres y el divorcio, cuando han sido llevados a cabo en malos términos, constituyen factores de riesgo para que se produzca la retención indebida de un hijo o hija además de otras formas de maltrato infantil. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2022), en Ecuador los casos de divorcios han ido en aumento en las últimas dos décadas, en el año 2022 se registraron de 24595 divorcios. Si el divorcio de los padres no es llevado de manera pacífica, racional, con acuerdos y corresponsabilidades entre los progenitores puede ocasionar graves riesgos para la salud, bienestar y desarrollo de los hijos e hijas.

Una vez realizada la revisión literaria en torno al tema de estudio que es la retención indebida de hijos e hijas como una forma de maltrato infantil en Ecuador durante la última década, el problema de investigación estará centrado en las consecuencias de la retención indebida por un progenitor en la salud y bienestar de un hijo o hija en Ecuador durante la última década. El punto de partida es que este acto constituye una forma de maltrato infantil y de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia, en el que el interés superior del niño, niña o adolescente se encuentra menoscabado.

Justificación

Con los antecedentes expuestos anteriormente, estudiar esta problemática social de vulneración de derechos humanos de la niñez y la adolescencia es de considerable importancia porque permite visibilizar y analizar este tipo de maltrato infantil intrafamiliar de manera integral, poniendo especial énfasis en las consecuencias que ocasiona la retención indebida de un hijo o hija en su salud y bienestar. Además, identifica las causas que lo originan y muestra que este acto pone en riesgo la integridad y vida del menor de edad. El estudio sobre la retención indebida de un hijo o hija por parte de uno de sus progenitores es de gran relevancia. Invita a la sociedad a reflexionar profundamente sobre este tipo de maltrato infantil cometido por los propios padres hacia sus hijos. Además, muestra que existe una grave contradicción entre las verdaderas funciones de un padre o madre y su accionar, que en este caso vulnera los derechos de los hijos.

En primer lugar, esta investigación tiene el propósito de concientizar a las autoridades gubernamentales, a las instituciones de salud pública y de servicio social, a las unidades educativas y a la comunidad en general sobre la gran importancia que tiene la familia en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, pretende informar sobre la relevancia de que las familias cuenten con un acompañamiento profesional permanente para prevenir posibles crisis intrafamiliares. Finalmente, se busca comunicar el gran valor que tiene el brindar una asistencia oportuna a todos los miembros de la familia cuando se presenten dificultades dentro de hogar, especialmente en casos de separación o divorcio de los padres, procesos en los que los hijos e hijas son los más afectados.

El presente estudio es primordial porque contribuye a la promoción, respeto y ejecución de los derechos de la niñez y adolescencia en Ecuador. Da respuesta a lo establecido en la Carta Magna en su artículo 46.3 que se relaciona con la “protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones” en los niños, niñas y adolescentes ([Constitución de la República del Ecuador, 2008](#), p. 40). Además, el estudio está vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Global 2030 en relación a los Derechos del Niño¹ que buscan reducir el riesgo de violencia en la vida de la niñez y adolescencia ([Organización de las Naciones Unidas, 2021](#), p. 1). Asimismo, responde al Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 - 2025, específicamente al objetivo 3 del Eje Social: “garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos” ([Secretaría Nacional de Planificación, 2024](#), p. 1) el cual busca asegurar una vida sin violencia a la niñez y adolescencia en Ecuador.

1 Convención sobre los Derechos del Niño. Art.1: “Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad”. UNICEF.

Por último, da una respuesta a lo determinado en el Código de la Niñez y Adolescencia, capítulo IV con respecto a los Derechos de Protección de los niños, niñas y adolescentes. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2017, p. 12)

Como se había mencionado, el objetivo general de esta investigación es identificar las consecuencias de la retención indebida por parte de un progenitor en la salud y bienestar de un hijo o hija en Ecuador durante la última década. Los objetivos específicos que darán respuesta al objetivo general son:

- a. Determinar la metodología que se empleará para la revisión literaria y para responder a la pregunta de investigación.
- b. Analizar las investigaciones realizadas con relación al objeto de estudio.
- c. Establecer las conclusiones de la investigación.

La pregunta de investigación relacionada directamente con el objetivo general es: ¿cuáles son las consecuencias de la retención indebida por parte de un progenitor en la salud y bienestar de un hijo o hija en Ecuador durante la última década?

Metodología

Para realizar la investigación sobre las consecuencias de la retención indebida por parte de un progenitor en la salud y bienestar de un hijo o hija en Ecuador durante la última década se optó por emplear una metodología de revisión bibliográfica sistemática. De acuerdo a Manterola et al. (2013), las revisiones sistemáticas son investigaciones científicas en las cuales se analizan estudios originales primarios de una pregunta formulada de forma clara y específica, utilizando métodos sistemáticos y explícitos para identificar, seleccionar y evaluar críticamente las investigaciones relevantes.

En primer lugar, se definieron los criterios de inclusión de las fuentes bibliográficas a analizar, siendo estos:

- a. Estudios realizados en Ecuador.
- b. Estudios publicados entre los años 2014 y 2024.
- c. Estudios que aborden específicamente la problemática de la retención indebida de hijos e hijas por parte de un progenitor.
- d. Estudios que identifiquen las consecuencias de este problema en la salud y bienestar de los menores.

Se excluyeron investigaciones que no cumplieran con estos criterios.

Para la búsqueda de información se recurrió a bases de datos de revistas científicas, así como a los repositorios digitales de tesis de grado y posgrado de universidades del Ecuador. Los términos clave para la búsqueda fueron: “retención indebida”, “sustracción parental”, “secuestro parental”, “maltrato infantil”, “vulneración de derechos”, “consecuencias psicológicas” y “Ecuador”.

Tras realizar una búsqueda exhaustiva se encontraron diferentes estudios que cumplieran con los criterios de inclusión definidos. Estos fueron analizados a profundidad mediante una matriz bibliográfica en la que se extrajo información clave como: autor, año de publicación, tipo de documento, objetivos, metodología, principales resultados y conclusiones. Posteriormente, se realizó un análisis temático de la información recopilada para identificar los hallazgos más relevantes y las tendencias comunes reportadas en las diferentes investigaciones con respecto a las consecuencias de la retención indebida de hijos e hijas en su salud y bienestar.

Mediante una metodología sistemática y rigurosa de revisión bibliográfica se buscó obtener un panorama actualizado y fundamentado en evidencia científica sobre las graves consecuencias que genera la retención indebida de hijos e hijas por parte de sus progenitores en Ecuador, un problema que constituye una forma de maltrato infantil y de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Discusión de resultados

Para determinar cuáles son las consecuencias de la retención indebida por parte de un progenitor en la salud y bienestar de su hijo o hija, se recurrió a realizar un análisis exploratorio de investigaciones realizadas por varios autores en la última década en nuestro país, así como un estudio de los datos proporcionados por instituciones nacionales relacionadas con la niñez y la adolescencia.

De acuerdo a la Dinapen, la retención indebida de un hijo o hija en Ecuador ocurre con mayor frecuencia cuando el progenitor que no tiene la tutela o tenencia lo traslada a otra provincia o a otra ciudad. El mayor número de casos se reportan en Guayaquil y las principales causas son asuntos sentimentales entre los progenitores en los que uno de ellos utiliza a su hijo o hija como chantaje emocional para volver con su expareja. Entre noviembre de 2013 y enero de 2014 hubo 134 denuncias por retención indebida de menores en Ecuador por parte de un progenitor (Bravo, 2014, p. 1).

Para la investigadora Jakeline Arévalo-Franco (2015), el progenitor que tiene la custodia (generalmente la madre) retiene indebidamente al hijo o hija cuando obstaculiza el régimen de visitas. Esta persona tiende a manipular psicológicamente al niño, niña o adolescente para ponerle en contra de su otro progenitor (generalmente el padre) causándole un daño moral y psicológico grave. En ciertas ocasiones la manipulación llega a tal extremo que crea confusión en la mente del menor generando odio a su progenitor. Además, el niño, niña o adolescente retenido sin ver a su padre puede adoptar conductas de rebeldía (p. 92).

De acuerdo a Diego Silva-Velasteguí (2018), la retención indebida de un hijo o hija tiene como consecuencias efectos negativos en los menores de edad que alteran su salud psicológica, afectando directamente su estado emocional. Ello se manifiesta explícitamente en el cambio de comportamiento y de conducta que expresa hacia las demás personas. Silva-Velasteguí añade que cuando la retención es por obstaculización del régimen de visitas el menor de edad puede albergar sentimientos de rencor, odio y venganza instigados por el progenitor custodio hacia el otro progenitor (p. 68).

Julia Padilla-Cruz (2020), en concordancia con los anteriores autores, señala que la retención indebida puede desencadenar serias consecuencias en la salud y bienestar psicológico, emocional, afectivo, social y educativo del hijo o hija retenido. Además, enfatiza que la retención indebida menoscaba los derechos sustanciales de los niños, niñas y adolescentes como, por ejemplo, su derecho al desarrollo integral y el derecho a la convivencia familiar. Menciona también que algunos menores de edad retenidos llegan a padecer el síndrome de alienación parental (pp. 55–56).

Asimismo, para David Tapia-Calle (2020), la retención indebida de un hijo o hija por uno de los progenitores afecta principalmente su estado emocional, la autoestima, la construcción de la identidad, el apego y la armonía en su vida cotidiana; disminuye su seguridad e impide su desarrollo holístico. En los menores retenidos crecen sentimientos de rencor infundados hacia el progenitor que no pueden ver. Tapia-Calle amplía la observación al señalar que estos problemas repercuten en la vida futura de los niños, niñas y adolescentes y en ocasiones pueden repetirse estos comportamientos en su vida adulta cuando formen sus nuevas familias (p. 39).

A fin de trascender el ámbito nacional es importante lo que manifiesta el investigador Juan Hinojosa-Larco sobre el tema en estudio. Según Hinojosa-Larco (2017), la sustracción internacional de un hijo o hija por parte de uno de los progenitores ocasiona graves conflictos en el comportamiento del niño, niña o adolescente sustraído. Esta acción implica separarlo de su residencia habitual (que representa el centro de su vida) en la que tiene su domicilio y realiza sus actividades diarias como educación, deportes, salud, tiempo libre, relaciones

con amigo y familia, entre otros aspectos. En resumen, se le separa de su entorno habitual en el que se desarrolla emocional, física y psicológicamente y donde construye su identidad.

Conclusión

Como conclusión se establece que la retención indebida de un hijo o hija en Ecuador durante la última década se produjo principalmente cuando el progenitor que no tiene la custodia lleva al niño, niña o adolescente a otra ciudad o provincia sin el consentimiento del progenitor custodio. También se produjo cuando el progenitor custodio obstaculiza e impide el régimen de visitas. Este fenómeno, causado básicamente por desavenencias entre los padres separados o divorciados, ocasionó consecuencias adversas en la salud y bienestar de los hijos o hijas retenidos, estas consecuencias se manifestaron a nivel psicológico, social y educativo, e impactaron en el desarrollo integral normal del menor de edad. Todos estos problemas se agravaron cuando los hijos o hijas fueron manipulados emocionalmente, ya que generaron sentimientos de ira, rencor y venganza hacia el progenitor que no estaba a su lado. Los hijos o hijas retenidos indebidamente durante la última década en nuestro país son proclives a repetir estas mismas conductas en su vida adulta cuando lleguen a formar sus propias familias. Por otro lado, los casos de retención indebida de un hijo o hija en los últimos 10 años se agravaron cuando traspasaron las fronteras del Ecuador, creando severos conflictos emocionales en los niños, niñas y adolescentes sustraídos al ser separados de sus lugares de residencia habituales, considerados el centro de su vida.

Referencias

- Arévalo Franco, J. S. (2015). Suspensión provisional de la patria potestad por retención indebida del hijo o hija al obstaculizar el régimen de visitas conforme al art. 125 y 112 del código de la niñez y adolescencia [bachelorThesis, loja 15 de abril]. <https://dspace.unl.edu.ec/handle/123456789/10615>
- Bravo, D. (2014, marzo 3). Retención de menores afecta a familias. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/retencion-de-menores-afecta-a.html>
- Código de la Niñez y Adolescencia, 115 (2017). <https://www.gob.ec/regulaciones/codigo-ninez-adolescencia>
- Constitución de la República del Ecuador, 223 (2008). www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Dávila Álvarez, J., & Zuleta Sánchez, A. (2022). La recuperación internacional de niños, niñas y adolescentes en Ecuador y la carencia de un procedimiento judicial para sustanciarlas. *REVISTA CIENTÍFICA ECOCIENCIA*, 9, 1-23. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.90.751>
- Educo. (2019, julio 30). Tipos de maltrato infantil y consecuencias de la violencia infantil. Cuaderno de Valores: el blog de Educo. <https://blog/blog/tipos-de-maltrato-infantil-y-consecuencias>
- El País. (2017, junio 5). Los 10 países en los que es más difícil ser niño. *El País*. https://elpais.com/elpais/2017/06/02/planeta_futuro/1496417502_405354.html

- Hinojosa Larco, J. C. (2017). Sustracción internacional de menores y la aplicación del Convenio de la Haya de 1980 por la Función Judicial en la ciudad de Quito. <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/www.dspace.uce.edu.ec>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2022). Matrimonios y Divorcios. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/matrimonios-divorcios/>
- Maldonado, M. de L. (2023, marzo 9). Problemática de maltrato infantil requiere atención inmediata. <https://www.larepublica.ec/blog/2023/03/09/problematika-del-maltrato-infantil-requiere-atencion-inmediata/>
- Márquez Flor, C. A. (2022). Análisis sobre la aplicación del artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia, referente al apremio personal derivado de retenciones indebidas y de obstaculización al régimen de visitas. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/20040>
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). Objetivos de Desarrollo Sostenible | Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños. <https://violenceagainstchildren.un.org/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>
- Organización Mundial de la Salud. (2022, septiembre 19). Maltrato infantil. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Organización Panamericana de la Salud. (2021). Violencia contra las niñas y los niños-OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos>
- Padilla Cruz, L. J. (2020). "Los efectos jurídicos asociados a la retención indebida del menor y sus consecuencias al desarrollo integral y convivencia familiar" [bachelorThesis, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/6809>
- Papaleo, C. (2006, julio 8). "El secuestro parental viola los derechos del niño" — DW. <https://www.dw.com/es/el-secuestro-parental-viola-los-derechos-del-ni%C3%B1o/a-2079539>
- Peña Solano, L. J. P. (2021, junio 29). ¿Qué hacer si el padre o madre de su hijo le impide verlo? El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/que-es-el-secuestro-parental-y-como-denunciarlo-599572>
- Primicias. (2024a, febrero 26). Ecuador registra 630 casos de maltrato infantil, según la Dinapen. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/sucesos/denuncia-maltrato-infantil-ecuador-dinapen/>
- Primicias. (2024b, marzo 1). En Ecuador, el 52% del maltrato infantil impacta a las niñas. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-maltrato-infantil-ninos-ninas/>
- Secretaría Nacional de Planificación. (2024, febrero). El país ya cuenta con el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador y la Estrategia Territorial Nacional 2024-2025 — Secretaría Nacional de Planificación. <https://www.planificacion.gob.ec/el-pais-ya-cuenta-con-el-plan-de-desarrollo-para-el-nuevo-ecuador-y-la-estrategia-territorial-nacional-2024-2025/>
- Silva Velasteguí, D. P. (2018). Reparación integral objetiva a cargo del progenitor que ha retenido indebidamente a la Niña, Niño o Adolescente, impidiendo disfrutar la convivencia familiar de visitas [bachelorThesis, Loja, 9 de abril]. <https://dspace.unl.edu.ec/handle/123456789/20425>
- Tapia Calle, J. D. (2020). Obstrucción de vínculos parentales en el ejercicio del régimen de visitas de niños, niñas y adolescentes: Un estudio de casos desde la práctica Judicial-Cuenca 2015-2017. [masterThesis, Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Unidad de Posgrado, Maestría en Trabajo Social]. <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/31834>